



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. OM-COBACH-018-2016

"SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 14:00 horas del día 15 de Marzo de 2016, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional OM-COBACH-018-2016 para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

La C. Grecia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional OM-COBACH-018-2016 para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

En términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- DICTAMEN -----

Licitación Pública Regional OM-COBACH-018-2016 para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 12 de Febrero de 2016 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la *licitación pública regional número OM-COBACH-018-2016 para el "SUMINISTRO DE MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"*.

2.- Que en fecha 23 de Febrero de 2016 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 07 de Marzo de 2016, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 9(nueve) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 10 de Marzo de 2016, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
1. SOLUCIONES PÚBLICAS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
2. JAVA OFFICE SUPPLIES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
3. PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
4. LUZ LETICIA LOZA PEREZ (GRAFO CINTAS DE MEXICALI)	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
5. SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS S.A. DE C.V. (SICYTEC)	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
6. PROVEEDORA DE PAPELERIA KINO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
7. SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
8. COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
9. MORVIL, S.A. DE C.V. (DE PAPEL Y MAS)	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
SOLUCIONES PUBLICAS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	Para el paquete #1 "Material de Oficina" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20,	NO CUMPLE Para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

<p>21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60, 61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71,72 y 73.</p> <p>Para el paquete #2 "Material de Limpieza"</p> <p>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41 y 42</p>	<p>44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 , 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza" debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 1.5 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones conforme lo siguiente:</p> <p>En el punto 1.5. de las bases de licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p>1.5 PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES El período mínima de garantía a ofrecer por los licitantes en la presente licitación, <u>será de 6 (seis) meses para cada una de las partidas</u>, esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados. El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a la Convocante.</p> <p>El periodo de garantía empezara a correr a partir de la fecha de entrega total de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción de la "Convocante"</p> <p>Y de acuerdo a lo establecido en el punto:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo</u></p>
--	---

		<p><u>requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Y derivado del Análisis de la propuesta Técnica presentada por el licitante se observa que omite ofertar la garantía mínima estipulada, por lo que incumple con lo establecido en el punto 1.5.</p> <p>PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 1.5, 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de las partidas del paquete #1 "Material de Oficina" y para la totalidad de las partidas del paquete #2 "Material de Limpieza".</p>
<p>JAVA OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60, 61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71,72 y 73.</p> <p>Para el paquete #2 "Material de Limpieza" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza" , debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>Para la partida 73 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina", y para las partidas 25, 30 y 31 perteneciente al paquete #2 "Material de Limpieza", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta</p>

<p>29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41 y 42.</p>	<p>Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta del licitante se observa no oferta marca ni modelo específico para la partida 73 del paquete #1 "Material de Oficina", por lo que no es susceptible de evaluación y por consiguiente se desecha su propuesta.</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta del licitante se observa no oferta marca ni modelo</p>
--	--

		<p>específico para las partidas 25, 30 y 31 del paquete #2 "Material de Limpieza", por lo que no es susceptible de evaluación y por consiguiente se desecha su propuesta.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para la partida 73 del paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 25, 30 y 31 del paquete #2 "Material de Limpieza".</p>
<p>PROVEEDORA DEL ESTADO S.A. DE C.V.</p>	<p>Para el paquete #2 "Material de Limpieza" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41 y 42.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">Para las partidas:</p> <p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 41 Y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza", debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 10, 14, 15, 32, 33, 38, y 40 perteneciente al paquete #2 "Material de Limpieza", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1., 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de</p>

las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.

Y derivado del análisis de la propuesta del licitante se observa que no oferta marca ni modelo específico para las partidas 10, 14, 32 y 40 del paquete #1 "Material de Oficina", por lo que no es susceptible de evaluación y por consiguiente se desecha su propuesta.

Para la partida 15 se solicitó lo siguiente:

CERA PARA MUEBLES, EN AEROSOL, BOTE DE 378 MILIGRAMOS, UNIDAD PIEZA CANTIDAD 590 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta CERA PARA MUEBLES EN AEROSOL, BOTE DE 323 GRAMOS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 590, por lo que la propuesta presentada por el licitante resulta de menor capacidad de medida que la solicitada en las especificaciones técnicas, incumpliendo así con los puntos 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 33 se solicitó lo siguiente:

MOTA PARA TRAPEADOR #32 400 GR UNIDAD PIEZA CANTIDAD 2324 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta MOTA PARA TRAPEADOR 400 GRAMOS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 2324, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica el # de medida del producto, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 38 se solicitó lo siguiente:

PASTILLAS SANITARIAS, DESINFECTANTE Y

3

		<p><i>DESODORANTE DE 60 GRAMOS, DE OLORES VARIADOS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4640 2324</i> y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta <i>PASTILLA SANITARIA, DESINFECTANTE Y DESODORANTE DE 60 GRAMOS</i>, por lo que el licitante omite mencionar en su propuesta técnica que serán de Olores Variados, incumpliendo así con los puntos 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 10, 14, 15, 32, 33, 38 Y 40, del paquete #2 "Material de Limpieza".</p>
<p>LUZ LETICIA LOZA PEREZ (GRAFO CINTAS DE MEXICALI)</p>	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60, 61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71,72 y 73.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" , debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 63, 64 , 65 y 66 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se</p>

3

establece lo siguiente:

4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.

Para la partida 63 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA 10 X 15", C/100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 8000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta **SOBRES MANILA 10 X 15" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 8000**, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son C/100 PIEZAS tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 64 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta **SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000**, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son C/100 PIEZAS tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 65 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA 6 X 9", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4000 y derivado del

		<p>análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta SOBRES MANILA 6 X 9" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4000, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p><i>Para la partida 66 se solicitó lo siguiente:</i></p> <p>SOBRES MANILA 9 X 12", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta SOBRES MANILA 9 X 12" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 63, 64, 65 y 66 del paquete #1 "Material de Oficina".</p>
<p>SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. (SICYTEC)</p>	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina" 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Para las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21,23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 24, 30, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza" , debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>

	<p>61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71,72 y 73.</p> <p>Para el paquete #2 "Material de Limpieza" 4,5,7,8,9,10,15,20,24,30, 35,36,37,39,41 y 42.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 15, 16, 22 Y 70 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Y derivado del análisis de la propuesta del licitante se observa que no oferta marca ni modelo específico para las partidas 15, 16, 22 y 70 del paquete #1 "Material de Oficina", por lo que no es susceptible de evaluación y por consiguiente se desecha su propuesta.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 15, 16, 22 y 70 del paquete #1 "Material de Oficina".</p>
--	---	--

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark at the bottom right]

[Handwritten mark at the bottom center]

<p>PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina" 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,24,25,26,27,28,29, 30,31,32,33,34,37,38,39, 40,41,42,44,45,46,47,48, 49,50,51,52,53,54,55,56, 57,58,59,60,61,62,64,65, 66,67,68,69,70,71,72 y 73.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para las partidas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Limpieza", debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para las partidas 64 , 65 y 66 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Para la partida 64 se solicitó lo siguiente: SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000 y derivado del análisis de la</p>
---	---	---

		<p>propuesta del licitante se advierte que oferta SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p><i>Para la partida 65 se solicitó lo siguiente:</i></p> <p>SOBRES MANILA 6 X 9", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta SOBRES MANILA 6 X 9" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4000, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p><i>Para la partida 66 se solicitó lo siguiente:</i></p> <p>SOBRES MANILA 9 X 12", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta SOBRES MANILA 9 X 12" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 64, 65 y 66 del paquete #1 "Material de Oficina".</p>
SURTIDORA DE	Para el paquete #1	CUMPLE

<p>PAPERERIAS KYM S.A. DE C.V.</p>	<p>"Material de Oficina"</p> <p>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,48,49,50,51,53,54, 55,56,57,58,59,60,61,62, 63,64,65,66,67,68,69,70, 71,72 Y 73.</p>	<p>Para las partidas:</p> <p>1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p> <p>NO CUMPLE:</p> <p>Para las partidas : 2, 6, 11, 17, 18, 40, 41, 43, 46, 60, 63, 64, 65 y 66, pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p>4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p>Para la partida 02 se solicitó:</p> <p>BASE PARA SCOTCH TAPE PARA CINTA DE HASTA 3/4, COLOR NEGRO UNIDAD PIEZA CANTIDAD 130 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta BASE PARA SCOTCH TAPE PARA CINTA DE HASTA 3/4, COLOR NEGRO</p>
------------------------------------	--	--

UNIDAD BLOCK CANTIDAD 130, por lo que existe discrepancia entre la unidad solicitada en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 06 se solicitó:

BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO UNIDAD PIEZA CANTIDAD 2250 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta BORRADOR PARA PIZARRON ACRILICO UNIDAD CAJA CANTIDAD 2250 por lo que existe discrepancia entre la unidad solicitada en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 11 se solicitó:

CARPETA NEGRA T/CARTA DE 1", DE 3 ARGOLLAS REDONDAS CON FUNDA PLÁSTICA EN PORTADA Y LOMO UNIDAD PIEZA CANTIDAD 450 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta CARPETA NEGRA T/CARTA DE 1 UNIDAD PIEZA CANTIDAD 450, por lo que su propuesta resulta incompleta y por consecuencia no susceptible para evaluación por lo que se desecha.

Para la partida 17 se solicitó:

CINTA SCOTCH TAPE DE 2", 48 MM X 46 MTS. UNIDAD ROLLO CANTIDAD 1050 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta CINTA SCOTCH TAPE DE 2 X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 1050 por lo que existe discrepancia entre la medidas del producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 18 se solicitó:

CINTA SCOTCH TAPE DE 3/4", INVISIBLE 19 MM UNIDAD ROLLO CANTIDAD 1940 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta CINTA SCOTCH TAPE DE 3/4", X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 1940, por lo que existe

3

discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 40 se solicitó:

MASKING TAPE DE 2", 48 MM X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 350 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta *MASKING TAPE DE 2 X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 350*, por lo que existe discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 41 se solicitó:

MASKING TAPE DE 3/4", 18 MM X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 450 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta *MASKING TAPE DE 3/4", X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 450*, por lo que existe discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 43 se solicitó:

MOUNTING TAPE DE 1/2", 12.7 MM X 1.90 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 200 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta *MOUNTING TAPE DE 1/2" X 75" UNIDAD ROLLO CANTIDAD 200* por lo que existe discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 46 se solicitó:

PAPEL BLANCO T/CARTA 20 LBS. 8.5" X 11" 20 LBS 96% UNIDAD RESMA CANTIDAD 11900 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta *PAPEL BLANCO T/CARTA 20 LBS. 8.5" X 11" 20 LBS 97% 200* por lo que existe discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica

del licitante, por lo tanto se desecha.

Para la partida 60 se solicitó:

REGLA METALICA DE 12", CON CORCHO EN LA PARTE TRASERA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 100 11900 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta **REGLA METALICA DE 12", CON CORCHO UNIDAD PIEZA CANTIDAD 100** por lo que su propuesta resulta incompleta y por consecuencia no susceptible para evaluación por lo que se desecha.

Para la partida 63 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA 10 X 15", C/100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 8000 y derivado del análisis del licitante se advierte que oferta **SOBRES MANILA 10 X 15" UNIDAD PIEZA CANTIDAD 8000** por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son C/100 PIEZAS tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 64 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta **SOBRES MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO 12 X 15" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 7000**, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son C/100 PIEZAS tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.

Para la partida 65 se solicitó lo siguiente:

SOBRES MANILA 6 X 9", CAJA CON 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 4000 y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta **SOBRES MANILA 6 X 9" PIEZA UNIDAD**

		<p><i>PIEZA CANTIDAD 4000</i>, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p><i>Para la partida 66 se solicitó lo siguiente:</i></p> <p><i>SOBRES MANILA 9 X 12", C/ 100 PIEZAS UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000</i> y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta <i>SOBRES MANILA 9 X 12" PIEZA UNIDAD PIEZA CANTIDAD 15000</i>, por lo que el licitante omite ofertar en su propuesta técnica que son <u>C/100 PIEZAS</u> tal como se solicita en las especificaciones técnicas, por lo que incumple con lo solicitado en el punto 3.1 y 4.2 de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 2, 6, 11, 17, 18, 40, 41, 43, 46, 60, 63, 64, 65 y 66 del paquete #1 "Material de Oficina".</p>
<p>COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.</p>	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina"</p> <p>1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 13,14,15,16,17,18,19,20, 21,22,23,24,25,26,27,28, 29,30,31,32,33,34,35,36, 37,38,39,40,41,42,43,44, 45,46,47,48,49,50,51,52, 53,54,55,56,57,58,59,60,</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Para las partidas:</p> <p>1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina", debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de</p>

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

	<p>61,62,63,64,65,66,67,68, 69,70,71,72 y 73.</p>	<p>aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE:</p> <p>Para las partidas : 27 y 40, perteneciente al paquete #1 "Material de Limpieza", debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 4.2 y 8.1 inciso A) Propuesta Técnica de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 4.2. de las bases de licitación se establece lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;">4.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de licitación y sus anexos. <u>Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de licitación o sus anexos, o presenta una proposición que no se ajuste a lo requerido en bases, su propuesta será desechada.</u></p> <p><i>Para la partida 27 se solicitó:</i></p> <p><u>ETIQUETA ENGOMADA BLANCA 4 X 2 UNIDAD CAJA CANTIDAD 25</u> y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta <u>ETIQUETA ENGOMADA BLANCA 4 X 2 UNIDAD PIEZA CANTIDAD 25</u> por lo que existe discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.</p> <p><i>Para la partida 40 se solicitó:</i></p> <p><u>MASKING TAPE DE 2", 48 MM X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 350</u> y derivado del análisis de la propuesta del licitante se advierte que oferta <u>MASKING TAPE DE 2", 40 MM X 50 MTS UNIDAD ROLLO CANTIDAD 350</u> por lo que existe</p>
--	---	---

		<p>discrepancia el producto solicitado en el punto 3.1 especificaciones técnicas y la propuesta técnica del licitante, por lo tanto se desecha.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso A) propuesta técnica de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 27 y 40 del paquete #1 "Material de Oficina".</p>
MORVIL, S.A. DE C.V.	<p>Para el paquete #1 "Material de Oficina"</p> <p>2,6,11,12,13,19,20,30,34, 35,37,38,39,41,44,45,46, 47,49,53,54,62,68 y 69.</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Para las partidas:</p> <p><i>2, 6, 11, 12, 13, 19, 20, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 62, 68 y 69 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina",</i> debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, y lo establecido en la junta de aclaraciones.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes:
- **JAVA OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.** Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y

para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza";

- PROVEEDORA DEL ESTADO S.A. DE C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 41 Y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza";
- LUZ LETICIA LOZA PEREZ (GRAFO CINTAS DE MEXICALI) Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina",
- SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. (SICYTEC) para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 24, 30, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza",
- PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. Para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Limpieza",
- SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM S.A. DE C.V. para las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina",
- COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y
- MORVIL, S.A. DE C.V. Para las partidas 2, 6, 11, 12, 13, 19, 20, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 62, 68 y 69 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina"; cumplen

con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes

- **SOLUCIONES PUBLICAS Y SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.**, para la totalidad de las partidas pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para la totalidad de las partidas pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza";
- **JAVA OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V.** Para la partida 73 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina", y para las partidas 25, 30 y 31 perteneciente al paquete #2 "Material de Limpieza";
- **PROVEEDORA DEL ESTADO S.A. DE C.V.** Para las partidas 10, 14, 15, 32, 33, 38, y 40 perteneciente al paquete #2 "Material de Limpieza";
- **LUZ LETICIA LOZA PEREZ (GRAFO CINTAS DE MEXICALI)** Para las partidas 63, 64, 65 y 66 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina";
- **SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. (SICYTEC)** Para las partidas 15, 16, 22 Y 70 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina";
- **PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.** Para las partidas 64, 65 y 66 perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina";
- **SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM S.A. DE C.V.** Para las partidas 2, 6, 11, 17, 18, 40, 41, 43, 46, 60, 63, 64, 65 y 66, pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina";
- **COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.** Para las partidas 27 y 40, perteneciente al paquete #1 "Material de Oficina"; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichas partidas.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de las Propuestas Económicas sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
JAVA OFFICE SUPPLIES, S DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$3,245,325.99 MN 16% de I.V.A. a trasladar
PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,384,240.20 MN 16% de I.V.A. a trasladar
LUZ LETICIA LOZA PEREZ	Propuesta Total \$1,959,126.05 MN 16% de I.V.A. a trasladar
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 4,857,157.11 MN 16% de I.V.A. a trasladar
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,742,383.10 MN 16% de I.V.A. a trasladar
SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,657,035.00 MN 16% de I.V.A. a trasladar
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$2,231,650.00 MN 16% de I.V.A. a trasladar
MORVIL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1,457,316.50 MN 16% de I.V.A. a trasladar

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos J) y K) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
JAVA OFFICE SUPPLIES, S DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó
PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
LUZ LETICIA LOZA PEREZ	Presentó	Presentó
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MORVIL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes:

- JAVA OFFICE SUPPLIES, S. DE R.L. DE C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza";
- PROVEEDORA DEL ESTADO S.A. DE C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 39, 41 Y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza";
- LUZ LETICIA LOZA PEREZ (GRAFO CINTAS DE MEXICALI) Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina",
- SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V. (SICYTEC) para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 4, 5, 7, 8, 9, 10, 15, 20, 24, 30, 35, 36, 37, 39, 41 y 42 pertenecientes al paquete #2 "Material de Limpieza",

- PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V. Para las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Limpieza",
- SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM S.A. DE C.V. para las partidas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 71, 72 Y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina",
- COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V. Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina" y
- MORVIL, S.A. DE C.V. Para las partidas 2, 6, 11, 12, 13, 19, 20, 30, 34, 35, 37, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 49, 53, 54, 62, 68 y 69 pertenecientes al paquete #1 "Material de Oficina, toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de Licitación Pública Regional OM-COBACH-018-2016 para el "Suministro de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para Gobierno del Estado de Baja California".

Previo a la emisión del fallo es preciso dejar asentado que como resultado del análisis detallado de la propuesta económica presentada por el licitante **SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** existen discrepancias para las partidas **17, 18, 21, 38, 41, 47, 57, 62, 64, 65, 66, 69, 71, 72 y 73** correspondientes al paquete #1 "Material de Oficina"; lo anterior se desprende, ya que para la **partida 17**, oferta un precio unitario de \$ 35.03 pesos M.N. (Treinta y cinco pesos 03/100 Moneda Nacional), siendo que en su propuesta señala un importe total antes de I.V.A. de **\$36,785.00 M.N. (Treinta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.)**, no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última de 1050 (mil cincuenta) piezas, por lo antes expuesto resulta que el importe total correcto es por la cantidad de **\$36,781.50 M.N. (treinta y seis mil setecientos ochenta y un pesos 50/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; en este mismo sentido se advierte que para la **partida 18** oferta un precio unitario de \$ 27.78 pesos M.N. (veintisiete pesos 78/100 Moneda Nacional), siendo que en su propuesta señala un importe total antes de I.V.A. por la cantidad de **\$53,899.67 (cincuenta y tres mil ochocientos**

noventa y nueve pesos 67/100 M.N.), antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 1940 (mil novecientos cuarenta) unidades, por lo antes expuesto resulta que el importe total correcto es por la cantidad de **\$53,893.20 M.N. (cincuenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 20/100)**, antes de I.V.A.; para la **partida 21** oferta un precio unitario de \$ 10.78 M.N. (diez pesos 78/100 Moneda Nacional), siendo que el importe total es por la cantidad de **\$6,254.33 M.N. (seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante esta Convocante advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 580 (quinientas ochenta) unidades y generando un importe real por la cantidad de **\$6,252.40 M.N. (seis mil doscientos cincuenta y dos pesos 40/100)**, antes de I.V.A. Para la **partida 38** oferta un precio unitario de \$ 9.88 M.N. (nueve pesos 88/100 Moneda Nacional), siendo un importe total por la cantidad de **\$21,545.67 M.N. (veintiún mil quinientos cuarenta y cinco pesos 67/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 2180 (dos mil ciento ochenta) unidades y el haciendo un importe real por la cantidad de **\$21,538.40 M.N. (veintiún mil quinientos treinta y ocho pesos 40/100)**, antes de I.V.A.; para la **partida 41** oferta un precio unitario de \$ 21.93 M.N. (veintiún pesos 93/100 Moneda Nacional) siendo un importe total por la cantidad de **\$ 9,870.00 M.N. (nueve mil ochocientos setenta pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 450 (cuatrocientas cincuenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$9,868.50 M.N. (nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos 50/100)**, antes de I.V.A.; para la **partida 47** oferta un precio unitario de \$ 72.00 M.N. (setenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional), señalando un importe por la cantidad de **\$477,472.00 M.N. (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 6880 (seis mil ochocientos ochenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$495,360.00 M.N. (cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos sesenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A.; para la **partida 57** oferta un precio unitario de \$ 2.17 M.N. (dos pesos 17/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$13,000.00 M.N. (trece mil pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que

resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 6000 (seis mil) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$13,020.00 M.N. (trece mil veinte pesos 00/100)**, antes de I.V.A.; **para la partida 64** oferta un precio unitario de \$4.01 M.N. (cuatro pesos 01/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$28,098.00 M.N. (veintiocho mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 7000 (siete mil) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$28,070.00 M.N. (veintiocho mil setenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A.; **para la partida 65** oferta un precio unitario de \$ 1.87 M.N. (un pesos 87/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$7,496.00 M.N. (siete mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 4000 (cuatro mil) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$7,480.00 M.N. (siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **para la partida 66** oferta un precio unitario de \$ 1.91 M.N. (un pesos 91/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$28,590.00 M.N. (veintiocho mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 15000 (quince mil) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$28,650.00 M.N. (veintiocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100)**, antes de I.V.A., **para la partida 69** oferta un precio unitario de \$ 15.93 M.N. (quince pesos 93/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$3,983.33 M.N. (tres mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 250 (doscientas cincuenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$3,982.50 M.N. (tres mil novecientos ochenta y dos pesos 50/100)**, antes de I.V.A., **para la partida 71** oferta un precio unitario de \$ 7.98 M.N. (siete pesos 98/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$478.67 M.N. (cuatrocientos setenta y ocho pesos 67/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 60 (sesenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$478.80 M.N. (cuatrocientos setenta y ocho pesos 80/100)**, antes de I.V.A., **para la partida 72** oferta un precio unitario de \$ 18.20 M.N. (diez y ocho pesos 20/100 Moneda

Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$1,364.72 M.N. (mil trescientos sesenta y cuatro pesos 72/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 75 (setenta y cinco) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$1,365.00 M.N. (mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 73** oferta un precio unitario de \$ 17.61 M.N. (diez y siete pesos 61/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$5,107.22 M.N. (cinco mil ciento siete pesos 22/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 290 (doscientas noventa) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$5,106.90 M.N. (cinco mil ciento seis pesos 90/100)**, antes de I.V.A., Por tal motivo el importe total real correspondiente al paquete #1 "Material de Oficina" es de **\$3'297,636.20 M.N. (tres millones doscientos noventa y siete mil seiscientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; resultando incorrecto el importe total reflejado en la propuesta económica del proveedor por la cantidad de **\$3'279,730.98 pesos (Un millón ciento treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos 72/100 M.N.)**, sin IVA; y en lo que respecta a las partidas 4, 5, 15, 20, 24, 30, 35, 36, 37, 41 y 42 correspondientes al paquete #2 "Material de Limpieza" para la **partida 4** oferta un precio unitario de \$ 41.18 M.N. (cuarenta y un pesos 18/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$6,588.44 M.N. (seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 160 (ciento sesenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$6,588.80 M.N. (seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 80/100)**, antes de I.V.A. para la **partida 5** oferta un precio unitario de \$ 22.22 M.N. (veintidós pesos 22/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$9,777.78 M.N. (nueve mil setecientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 440 (cuatrocientas cuarenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$9,776.80 M.N. (nueve mil setecientos setenta y seis pesos 80/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 15** oferta un precio unitario de \$ 58.89 M.N. (cincuenta y ocho pesos 89/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$34,744.44 M.N. (treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 44/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la

cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 590 (quinientas noventa) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$34,745.10 M.N. (treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 10/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 20** oferta un precio unitario de \$ 13.31 M.N. (trece pesos 31/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$6,921.78 M.N. (seis mil novecientos veintiún pesos 78/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 520 (quinientas veinte) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$6,921.20 M.N. (seis mil novecientos veintiún pesos 20/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 24** oferta un precio unitario de \$ 6.41 M.N. (seis pesos 41/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$35,261.11 M.N. (treinta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 5500 (cinco mil quinientas) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$35,255.00 M.N. (treinta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 30** oferta un precio unitario de \$ 153.26 M.N. (ciento cincuenta y tres pesos 26/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$3,984.64 M.N. (tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 64/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 26 (veintiséis) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$3,984.76 M.N. (tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 76/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 35** oferta un precio unitario de \$ 28.83 M.N. (veintiocho pesos 83/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$9,572.67 M.N. (nueve mil quinientos setenta y dos pesos 67/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 332 (trescientas treinta y dos) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$9,571.56 M.N. (nueve mil quinientos setenta y un pesos 56/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 36** oferta un precio unitario de \$ 57.67 M.N. (cincuenta y siete pesos 67/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$377,623.16 M.N. (trescientos setenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 16/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 6548 (seis mil quinientas cuarenta y ocho) unidades así generando un importe real por la cantidad de

\$377,623.16 M.N. (trescientos setenta y siete mil seiscientos veintitrés pesos 16/100), antes de I.V.A., para la **partida 37** oferta un precio unitario de \$ 236.67 M.N. (doscientos treinta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$33,133.33 M.N. (treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos 33/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 140 (ciento cuarenta) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$33,133.80 M.N. (treinta y tres mil ciento treinta y tres pesos 80/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 41** oferta un precio unitario de \$ 5.64 M.N. (cinco pesos 64/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$6,264.10 M.N. (seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 10/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 1110 (mil ciento diez) unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$6,260.40 M.N. (seis mil doscientos sesenta pesos 40/100)**, antes de I.V.A., para la **partida 42** oferta un precio unitario de \$ 28.22 M.N. (veintiocho pesos 22/100 Moneda Nacional) señalando un importe por la cantidad de **\$87,928.90 M.N. (ochenta y siete mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; no obstante este comité advierte un error en la operación aritmética que resulta de aplicar el precio unitario a la cantidad de unidades solicitadas, siendo ésta última 3116 (tres mil ciento diez y seis unidades así generando un importe real por la cantidad de **\$87,933.52 M.N. (ochenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos 52/100)**, antes de I.V.A., Por tal motivo el importe total real correspondiente al paquete #2 "Material de Limpieza" es de **\$1'577,441.70 M.N. (un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 70/100 M.N.)**, antes de I.V.A.; resultando incorrecto el importe total reflejado en la propuesta económica del proveedor por la cantidad de **\$1'577,426.14 pesos (Un millón quinientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiséis pesos 14/100 M.N.)**, sin IVA., por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California en relación con el punto 22.2 de las bases de la presente Licitación, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Finalmente, de la revisión de la propuesta económica presentada por el licitante **JAVA OFFICE SUPPLIES S. de R.L de C.V.**, se pudo advertir que en su catálogo de conceptos no presenta los montos para las **partidas 14, 24, 31, 52, 71 y 72 correspondientes al paquete #1 "Material de Oficina y para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26,**

27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 41 y 42 correspondientes al paquete #2 "Material de Limpieza", mismas que fueron aceptadas técnicamente.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 43 de su Reglamento, **determina declarar desiertas las partidas 14, 32 y 33 el paquete #2,** toda vez que fue aceptada la propuesta técnica pero no se obtuvo propuesta económica por parte del licitante: **JAVA OFFICE SUPPLIES S. de R.L de C.V.**

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

-----FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-COBACH-018-2016-----

Para el "Suministro de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para Gobierno del Estado de Baja California." De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuya propuesta económica fue determinada como solvente toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

LICITANTES:

JAVA OFFICE SUPPLIES, S DE R.L. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 38 y 40 del paquete #2 "Material de Limpieza"
PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37 y 39 del paquete #2 "Material de Limpieza"
LUZ LETICIA LOZA PEREZ	Propuesta solvente	para las partidas 1, 2, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 22, 23, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 43, 48, 55, 58, 60, 61, 67, 68 y 70 del paquete #1 "Material de Oficina"
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS,	Propuesta solvente	para las partidas 4, 52 y 72 del paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas

S.A. DE C.V.		10, 15, 24, 41 y 42 del paquete #2 "Material de Limpieza"
PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 3, 6, 11, 15, 17, 21, 24, 25, 34, 38, 40, 41, 46, 47, 50, 54, 56 y 59 del paquete #1 "Material de Oficina"
SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 5, 12, 13, 14, 27 y 29 del paquete #1 "Material de Oficina"
COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 16, 20, 31, 33, 37, 39, 42, 51, 53, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 71 y 73 del paquete #1 "Material de Oficina"
MORVIL, S.A. DE C.V.	Propuesta solvente	para las partidas 44, 45 y 49 del paquete #1 "Material de Oficina"

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-OM-COBACH-018-2016. -Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de la propuesta económica se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Suministro de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para Gobierno del Estado de Baja California.", a los licitantes:

- JAVA OFFICE SUPPLIES, S DE R.L. DE C.V. para las partidas 38 y 40 del paquete #2 "Material de Limpieza", con un monto total que asciende a la cantidad de \$41,276.00 M.N. (Cuarenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$6,604.16 M.N. (seis mil seiscientos cuatro pesos 16/100 M.N.) dando un total de \$47,880.16 M.N. (cuarenta y siete mil ochocientos ochenta pesos 16/100 M.N.).
- PROVEEDORA DEL ESTADO, S.A. DE C.V., para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 37 y 39 del paquete #2 "Material de Limpieza", con un monto total que asciende a la cantidad de \$1'138,609.80 M.N. (Un millón ciento treinta y ocho mil seiscientos nueve pesos 80/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$182,177.56 M.N. (ciento

ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 56/100 M.N.) dando un total de \$1'320,787.36 M.N. (un millón trescientos veinte mil setecientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.).

- LUZ LETICIA LOZA PEREZ, para las partidas 1, 2, 7, 8, 9, 10, 18, 19, 22, 23, 26, 28, 30, 32, 35, 36, 43, 48, 55, 58, 60, 61, 67, 68 y 70 del paquete #1 "Material de Oficina", con un monto total que asciende a la cantidad de \$314,429.10 M.N. (trescientos catorce mil cuatrocientos veintinueve pesos 10/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$50,308.65 M.N. (cincuenta mil trescientos ocho pesos 65/100 M.N.) dando un total de \$364,737.75 M.N. (trescientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 M.N.).
- SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V., para las partidas 4, 52 y 72 del paquete #1 "Material de Oficina" y para las partidas 10, 15, 24, 41 y 42 del paquete #2 "Material de Limpieza", con un monto total que asciende a la cantidad de \$167,844.62 M.N. (ciento sesenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$26,855.13 M.N. (veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 13/100 M.N.) dando un total de \$194,699.75 M.N. (ciento noventa y cuatro mil seiscientos noventa y nueve pesos 75/100 M.N.).
- PROVEEDORA PAPELERA KINO, S.A. DE C.V., para las partidas 3, 6, 11, 15, 17, 21, 24, 25, 34, 38, 40, 41, 46, 47, 50, 54, 56 y 59 del paquete #1 "Material de Oficina", con un monto total que asciende a la cantidad de \$1'236,046.45 M.N. (un millón doscientos treinta y seis mil cuarenta y seis pesos 45/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$197,767.43 M.N. (ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 43/100 M.N.) dando un total de \$1'433,813.88 M.N. (un millón cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos trece pesos 88/100 M.N.).
- SURTIDORA DE PAPELERIAS KYM, S.A. DE C.V., para las partidas 5, 12, 13, 14, 27 y 29 del paquete #1 "Material de Oficina", con un monto total que asciende a la cantidad de \$47,787.50 M.N. (cuarenta y siete mil setecientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.) más el

16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$7,646.00 M.N. (siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$55,433.35 M.N. (cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 35/100 M.N.).

- COMERCIALIZADORA CIPAC, S.A. DE C.V., para las partidas 16, 20, 31, 33, 37, 39, 42, 51, 53, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 69, 71 y 73 del paquete #1 "Material de Oficina", con un monto total que asciende a la cantidad de \$169,300.50 M.N. (ciento sesenta y nueve mil trescientos pesos 50/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$27,088.08M.N. (veintisiete mil ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.) dando un total de \$196,388.58 M.N. (ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 58/100 M.N.).
- MORVIL, S.A. DE C.V., para las partidas 44, 45 y 49 del paquete #1 "Material de Oficina", con un monto total que asciende a la cantidad de \$16,800.00 M.N. (diez y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) más el 16 % del Impuesto al Valor Agregado que corresponde la cantidad de \$2,688.00 M.N. (dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$19,488.00 M.N. (diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California pondrá a disposición de los licitantes ganadores el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"

GRECIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

"VOCAL"

ANTONIO ZAVALA DURAN
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL
ESTADO

"VOCAL"

ALMA DELIA GALLEGOS ARRIQUIDEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL AREA ADMINISTRATIVA
DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

"ORGANO SOLICITANTE"

FELIPE DE JESUS AVILA IBARRA
EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

"OFICIALIA MAYOR"

LYNN ULLOA GARCIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR

LICITANTES:

EMPRESA: Provedora Papetera Kino SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Marco Antonio Saucedo Saavedra

FIRMA:

EMPRESA: Morvil S de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Zenilda Esteves Tarazoni

FIRMA: